El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Febrero 17 de 2022.**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Mujer y Juventud**
Objeto de la contratación:	**ADQUISICIÓN DE VOLANTES PUBLICITARIOS, APOYO LOGÍSTICO, CONFERENCIA Y PRESENTACIÓN MUSICAL PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META 99 DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020 – 2023"**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que determina como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, donde se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos del 1 al 10, contiene los Principios Fundamentales, y de igual manera, señala como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 5 de la Constitución Política promulga que: "el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

Que el artículo 13 ibidem, dispone: "todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, en igual sentido, adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Adicionalmente, artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, declaró que tanto la mujer, como el hombre tienen igualdad de derechos y oportunidades, es por esta razón, que la mujer no podrá ser sometida a ningún tipo de discriminación, ni violencia.

Que la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, en su artículo 1, tiene como objeto promover que el gobierno garantice la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, orientando las políticas y acciones en su beneficio.

Que la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos, penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", reafirma los derechos de

las mujeres e introduce medidas de prevención y atención para mujeres víctimas de violencia.

Que el objeto de la Ley 1257 de 2008, en su artículo 1, señala "que se deben adoptar normas que le garanticen a todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización".

Que en el artículo 15 de la Ley 1257 de 2008, habla de las obligaciones de la sociedad, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad de tomar parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Que Colombia al ser miembro fundador de las Naciones Unidas, y al haber ratificado el 5 de noviembre de 1945 la Carta Constitutiva de San Francisco, y por medio del Bloque de Constitucionalidad (artículos 9, 53, 93,94, 104 y 214 C.P), Colombia adopta la celebración del Día Internacional de la Mujer, fecha en la que desde 1977 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas adoptó una resolución proclamando un día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y Paz Internacional, dando con ello que los Estados miembros pudieran celebrar cualquier día del año una importante conmemoración a las mujeres de todo el mundo, por esta razón la celebración varía según cada país.

Que en Colombia el Día de la Mujer es un momento de importancia nacional, por cuando se enaltece y brinda un homenaje a la mujer colombiana, así como todo lo que representa para la nación.

Con base en lo anteriormente expuesto, mediante el Acuerdo Municipal No. 020 de 2017, "... por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Funza, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", en su artículo 9, detalla la creación y funciones de la Secretaría de Mujer y Juventud y en los numerales 3, 4 y 6, especifica que la Secretaría de la mujer deberá generar espacios de participación social y política, así como brindar asesoría técnica para la articulación de las políticas públicas para las mujeres y jóvenes del municipio.

Que dentro del artículo 3, del Acuerdo Municipal No. 006 de 2020, explica el Plan Estratégico, y señala las 6 líneas estratégicas estructurales del Plan de Desarrollo "Funza Ciudad Líder 2020-2023", entre las que esta la Secretaría de Mujer y Juventud, oficina encargada de fortalecer la atención integral a mujeres, jóvenes y población LGTBI, propiciando por un desarrollo óptimo de los grupos mencionados. Es por esta razón, que la Secretaría esta encargada de tres componentes (mujer, juventud y población LGTBI), teniendo como prioridad fortalecer los procesos de mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres del municipio, por medio de la implementación de estrategias programas y actividades propuestas a partir del diagnóstico realizado a la población de las mujeres Funzanas. Por lo anterior, se proyectó la siguiente meta del plan de desarrollo, así:

99. Realizar cuatro (4) conmemoraciones del día internacional de la mujer.

Considerando lo ya expuesto, y cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales, la Secretaría de Mujer y Juventud ha determinado, que para la actual vigencia la conmemoración del Día Internacional de la Mujer se realizará con la finalidad de hacer un reconocimiento de la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer funzana, en todos los ámbitos de la sociedad, reivindicando con ello los derechos de la mujer e igualdad de género, como quiera que hacerlo brinda herramientas de empoderamiento y resiliencia. Esto se realizará mediante un evento que desarrollará actividades con temáticas de autocuidado, autoestima, salud mental y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género y desigualdades en todas sus formas; esto se logrará con una conferencia y presentación musical dirigida a todas las mujeres del municipio de Funza, donde se les dé a conocer que el Día Internacional de la Mujer, es igualdad de género para un mañana sostenible. Por consiguiente, es necesario contratar una persona jurídica o natural que preste los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar

que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:
LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo Humano
SECTOR: Mujer y Juventud
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
PROYECTO: Fortalecimiento de estrategias de prevención de violencias, empoderamiento y liderazgo para las mujeres del Municipio desde un marco de participación, equidad de género, igualdad y garantía de derechos.
META DE BIENESTAR: Tasa de demanda de atención a mujeres.
META PRODUCTO: 99. Realizar cuatro (4) conmemoraciones del día internacional de la mujer.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Adquisición de volantes publicitarios, apoyo logístico, conferencia y presentación musical para el desarrollo de la conmemoración del día internacional de la mujer, dando cumplimiento a la meta 99 del plan de desarrollo "FUNZA CIUDAD LÍDER 2020 – 2023".

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según la codificación que se tuvo en cuenta al elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82101500	Publicidad impresa
81141601	Logística

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en la plataforma de SECOP II, para su revisión y posterior aprobación.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Realizar una reunión presencial, para la revisión del cronograma de las actividades a realizar.
4. Transportar y realizar el montaje y posterior desmontaje por cuenta propia, de los ítems señalados en las especificaciones técnicas (anexo 1), el día, hora y lugar determinado por el supervisor del contrato.

5. Mantener en perfecto funcionamiento los equipos requeridos durante todo el evento (conmemoración día internacional de la mujer) en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor del contrato.
6. Garantizar que el equipo mínimo de trabajo para desarrollar las actividades dispuestas, cumpla y acate los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio de COVID-19.
7. Garantizar el desarrollo de una (1) conferencia de manera presencial, en la fecha, hora y lugar señalada por el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
8. Garantizar el desarrollo de una (1) presentación musical de manera presencial, en la fecha, hora y lugar señalada por el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
9. Desarrollar la presentación musical en un tiempo máximo de una (1) hora.
10. Entregar el material impreso, de forma adecuada y acorde con lo requerido por la Alcaldía de Funza, en las cantidades y especificaciones descritas en las especificaciones técnicas.
11. Cumplir y acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio de COVID-19.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la

Resolución No.0312 de 2019.

13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Entregar al contratista el diseño de los volantes.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Servicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Calle 13 No. 9-17 Villa Olímpica - Funza, Cundinamarca.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaría de la Mujer y Juventud y/o el funcionario quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECÍFICACIONES:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**COLOCACIÓN Y MANEJO DEL SONIDO**	Sistema de sonido line array 112 profesional con promedio 139 db (FOH) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (16) *SUBWOOFER profesional ,para ubicar en FOH de 18" de 2800 wts con sus		

		respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto Funcionamiento (8) *Consolas profesionales digital, 2 salidas estéreo, de 48 canales de entrada por 24 de salida almacenamiento de escenas, ecualizador full paramétrico, procesos dinámicos (1) *MONITOR DE PISO de 1400 wts c/u (4) *MONITOR PARA SIDE FIELD profesional auto - amplificado de 143 db spl DE 1800 WTS C/U (2) *SUB WOOFER PARA SIDE FIELD profesional dobles de 1400 wts (2) *MONITOR PARA DRUM FILL de 1400 wts c/u (2) *MICROFONO PROFESIONAL DE USO VOCAL E INSTRUMENTO con su respectivas bases y cableado (20) *MICR OFONOS DE DIADEMA profesional con Combinador de antena con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocal (2) *MICRÓFONO profesional INALÁMBRICO DE MANO para uso vocal con Combinador de antenas con su respectiva paleta para sistema inalámbrico de uso vocal (2).	1	UND
2	**COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE ILUMINACIÓN**	*Cabezas móviles beam spot y wash 280 de 1200 wts (12)* Robot / Cabezas Móviles MACROLIGTH Beam 7R de 230 wts (12) * Cabezas móviles Wash (12) *Pares luz cálida y fría 200wts (10) *Consola de programación profesional (1).*Pares de led MACROLIGTH de 16 wts (12) *Blinder de 2 bombillas (2). *Máquina de Humo de fusión con turbina profesional (1).	1	UND
3	**COLOCACIÓN Y MANIPULACION BACKLINE**	*Equipo de bajo ampeq svt 4 cabinet 8x10 profesional (1) *Batería profesional completa de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 "1 SNARE 14" x 5.5" 1 RACK TOM 10" 1 RACK TOM 12" 1 FLOOR TOM 14" 1 FLOOR TOM 16" 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 1 SET CYMBALS 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL (1) * Amplificador de Guitarra Profesional de marca	1	UND

		reconocida (1) * Piano Profesional de marca reconocida (1) * Stand para Guitarra y bajo (2).		
4	**COLOCACIÓN Y MANIPULACION DE GENERADORES ELECTRICOS**	Colocación de generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este los anteriores ítems.	1	UND
5	**COLOCACIÓN Y MANEJO DE EQUIPO DE VIDEO**	Colocación del equipo de video de *1 Circuito cerrado de TV a dos (2) cámaras matrix, switcher ans scaler 8 x 16 kramer, Intercom Inalámbricos Telex de 4 valacas. UPS *1 Pantalla de led de 5x3 Pitch 5 MM.	1	UND
6	**COLOCACIÓN DE MOBILIARIO**	Colocación de *1 Techo de 12mts de frente x 10 mts de fondo a 7 mts de alto a 2 aguas con 4 patas con alas a los lados de 6mts cada ala de ancho con carpa de lona de marca reconocida *1 Tarima de 12mts x 10mts de frente a 1.20 mts de altura de marca reconocida.	1	UND
7	**CONFERENCIA PRESENCIAL**	Conferencia presencial, que desarrolle temáticas de autocuidado, autoestima, salud mental y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género. La cual, deberá ir dirigida para seiscientas (600) mujeres aproximadamente. Esta conferencia deberá ser dictada por actriz colombiana reconocida nacionalmente, que mediante su testimonio de vida desarrolle el temario señalado.	1	UND
8	**PRESENTACIÓN MUSICAL**	Presentación presencial de una (1) agrupación musical, dirigida para seiscientas (600) mujeres aproximadamente; que cuente con un formato versátil, el cual les permita interpretar de manera magistral diferentes tipos de géneros musicales tales como salsa, merengue, pop, rock, blues, samba, bossa-nova, jazz, funk, folclor colombiano, vallenato, latino, música llanera, bolero, gaitas y género	1	UND

		urbano. Dicha agrupación musical deberá certificar experiencia nacional e internacional y deberá estar integrada mínimo por cuatro (4) artistas, entre estos una (1) voz femenina.		
9	**VOLANTES PUBLICITARIOS**	Volantes tamaño media carta sobre proplacote de 115 grs, 4 tintas, impreso a doble cara, según diseño entregado por supervisor del contrato.	1000	UND

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Una (1) persona natural técnico de sonido titulado, que acredite un (1) año de experiencia como operador de consola de sonido en eventos.
- Cuatro (4) personas que acrediten dos (2) años de experiencia como roadies de tarima en eventos.
- Una (1) persona natural operador luminotécnico que acredite formación técnica en automatización de iluminación, debe contar con experiencia de dos (2) años como operador de consola de iluminación.
- Una (1) persona natural profesional en comunicación social, que acredite tres (3) años de experiencia como técnico de video en eventos.
- Una (1) persona natural que acredite dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas en coordinación de apoyo y staff en eventos, quien debe contar con certificación vigente para trabajo seguro en alturas.
- Una (1) persona natural que acredite un (1) año de experiencia como operario en labores de montaje y desmontaje de mobiliario, quien debe contar con certificación vigente para trabajo seguro en alturas.

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar así incumplimientos futuros, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en: la celebración de contratos en donde se haya prestado servicios logísticos.

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de

suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativa, subcontratos o auto certificaciones.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

Nota 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($44.576.047) M/CTE.

4.1.1. JUSTIFICACION: El presupuesto oficial de la contratación se determinó en razón a la suma de los valores promedios de las dos cotizaciones solicitadas de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Mujer y Juventud, tal y como se evidencia en el análisis del sector, documento que hace parte integral del expediente del presente proceso.

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($44.576.047) M/CTE.**

4.2 FORMA DE PAGO: Único pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen la totalidad de elementos requeridos en las condiciones estipuladas por el supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda).

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRABABLE	TARIFA
PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
		Persona jurídica 1%
PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%

Estas tasas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS – 2022000823 de 17 de febrero de 2022.

6.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.4103.96220.009 - Realizar 4 conmemoraciones del día internacional de la mujer. / RECURSOS PROPIOS.

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	1
Especifico	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Inundación y/o incendio en lugar donde se va a realizar el evento (conmemoración día internacional de la mujer).	Paros de transporte o restricción de movilidad superior 15 días
No se pueden recibir los servicios y/o bienes solicitados en el contrato	Retraso en la entrega de las raciones para preparar en casa a los beneficiarios.
1	3
4	3
5	6
Medio	Alto
ENTIDAD	Contratista
Asegurar los edificios con pólizas y mantener los extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia la bodega.	Plan de contingencia en entregas de pedidos, mantener un stock de productos para garantizar el suministro a la Entidad, y si llegase a estar suspendido se deberá reprogramar los tiempos de espera.
1	2
2	2
3	4
Riesgo bajo	Bajo
Si	Si
Entidad	Entidad y Contratista
Suscripción del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio
Liquidación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Verificando las cantidades efectivamente entregadas vs los pedidos realizados
Durante ejecución del contrato	Mensual

4	3
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico
Pese a la adopción e implementación de protocolos de bioseguridad, durante la ejecución del contrato se presenten contagios de algún o algunos integrantes del equipo de trabajo	Fluctuación de las tasas de cambio, variaciones cambiarias y financieras que aumenten o disminuyan el costo de los elementos.
Cambio del personal.	Efectos desfavorables que posiblemente pueden llegar a alterar la ecuación económica del contrato para alguna de las partes
3	3
3	2
6	5
Alto	Medio
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA Y ENTIDAD
Realización de pruebas a todos los integrantes del equipo / Notificación ARL y EPS / seguimiento al cumplimiento del protocolo desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato.	Si la fluctuación de los precios unitarios de los ítems no supera el 2% del valor unitario ofrecido, dicha fluctuación será asumida por el contratista, si el aumento supera el 2% la contratista deberá solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, Entregando las pruebas del mismo y adelantándose el trámite administrativo correspondiente.
3	2
2	2
5	4
Medio	Riesgo bajo
Si	No
CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA
Una vez se detecte el contagio de una persona	Ejecución del contrato
Hasta que se realicen las pruebas y se cuenten con los resultados	Liquidación del contrato
Fecha reporte de la fecha y que se conozca un caso sospechoso o comprobado / Entrega de los resultados de las pruebas	Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.
Diario desde el reporte de la fecha del caso y hasta la terminación del contrato.	Durante el trámite del proceso y la ejecución del contrato.

5	General	Externa	Ejecución	Económico	Falta de personal calificado que lleve a cabo las actividades solicitadas para el desarrollo del objeto a contratar.	Falta de conferencista, grupo musical, aforo suficiente, así como de equipos adecuados para el desarrollo del objeto a contratar.	1	1	2	Riesgo medio	CONTRATISTA	Cambio de los servicios solicitados por otros que tengan las misas características y/o suspensión del contrato teniendo en cuenta lo solicitado en la ficha técnica.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de los requisitos técnicos.	En el momento de la recepción de los elementos.

7. LAS GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO DE SALARIOS	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOMBRE: ANGÉLICA PULIDO RODRIGUEZ ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: BERONICA VANEGAS CEDIEL ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: NANCY ALEJANDRA DELGADO SÁNCHEZ SECRETARIA DE MUJER Y JUVENTUD	FIRMA